

BOEL de 22 de febrero de 2019

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 1 ayuda para el pago de los precios de matrícula en Estudios de Máster Universitario para el curso académico 2018/2019.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM10-18/19

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **1 ayuda** para el pago de los precios de matrícula, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento, a los estudiantes del Programa de Máster Universitario que se indica a continuación:

Escuela de Postgrado en Empresa

1. Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos/ Master in Human Resources Management

El **número de las ayudas** podrá modificarse por el Comité de Selección, sin superar el importe global previsto, pudiendo quedar desiertas.

Segunda. - Importe de las ayudas

Los **importes** de las **ayudas** económicas serán **como máximo del 100% de las tasas académicas**, y podrán ser inferiores de acuerdo con lo que determine el Comité de Selección.

Las ayudas se harán efectivas una vez publicada la resolución de concesión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-02-2019 12:38:55

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	22-02-2019 08:21:22

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://sede.uc3m.es>

BOEL de 22 de febrero de 2019

Tercera.- Régimen de incompatibilidades

La ayuda prevista en esta convocatoria es **compatible** con cualquier otro tipo de beca, subvención, ayuda o bonificación económica de la misma naturaleza, salvo que entre ambas supongan una ayuda de matrícula superior al importe de esta. En caso de **beca o ayuda compatible, bonificación por familia numerosa y otras bonificaciones** similares, que suponga una reducción del precio de matrícula, la ayuda concedida se aplicará una vez descontadas estas exenciones y bonificaciones **hasta el importe máximo de las tasas académicas** de la matrícula.

Los candidatos que sean **adjudicatarios de Ayudas** de Matrícula en el programa ofertado en la presente convocatoria para el curso **2018/2019, no podrán presentar nueva solicitud** de ayuda para el mismo programa en caso de que se realice **una nueva convocatoria** de ayudas en el curso **2018/2019**.

Cuarta. - Créditos presupuestarios

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Máster u otras fuentes de financiación dotadas al efecto.

Quinta. -Requisitos de los solicitantes

Los candidatos a estas ayudas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar matriculados en el Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos el curso 2018/2019, únicamente en el Trabajo Fin de Máster.
- Haber estado matriculado a tiempo completo en el curso 2017/2018, en el mismo Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos y haber superado todas las asignaturas (a excepción del TFM).

La falta de formalización de matrícula **fuera del periodo de presentación de solicitudes de Ayuda de la presente convocatoria**, supondrá la exclusión de la candidatura de la ayuda solicitada.

Página 2 | 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-02-2019 12:38:55

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

Página: 2 / 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	22-02-2019 08:21:22

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://sede.uc3m.es>

Página: 2 / 5

BOEL de 22 de febrero de 2019

Sexta.-Presentación y requisitos de las solicitudes

1.-Presentación.- La **solicitud** se presentará **a través del formulario electrónico** que se encuentra en la siguiente dirección:

<https://www.uc3m.es/postgrado/ayudas/principales/2018>

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 4 de marzo de 2019** (ambos incluidos).

2.- Documentación.- Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) **Carta de motivación** para solicitar la ayuda, que podrá incluir información sobre la situación económica y personal del candidato **cumplimentado y firmado por el alumno (impreso específico)**.

b) **Justificante** o documento acreditativo de la **matrícula del curso 2018/2019** en el Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos.

Presentada la documentación, el órgano colegiado que se constituye para la selección de solicitudes de ayudas, podrá solicitar otros documentos complementarios que considere necesarios para mejor conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

Séptima.-Tramitación

1.-Comité de Selección: para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los beneficiarios, se constituirá el Comité de Dirección del Máster quien, tras el estudio de la documentación presentada y de la que conste en el expediente académico, realizará un informe individualizado que consignará la puntuación alcanzada por cada candidato (0 a 100). Este informe se elevará al Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III, junto con una relación priorizada de los candidatos en la que se expresará aquellos que resulten beneficiarios de la ayuda y el importe de la misma.

Los **criterios** generales a tener en cuenta en dicha priorización son:

1. Expediente y trayectoria académica del curso 2017/2018. Ponderación: 60%
2. Situación económica y situación personal. Ponderación: 40%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-02-2019 12:38:55

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	22-02-2019 08:21:22

BOEL de 22 de febrero de 2019

En caso de igualdad en los apartados anteriores, se dará prioridad a aquel candidato que tenga mayor puntuación en el criterio 1.

La prelación alcanzada será utilizada para la asignación del número de ayudas ofertadas.

2.- Adjudicación definitiva de la Ayuda. - El Centro de Postgrado, a la vista del informe del Comité de Selección, realizará la propuesta para su adjudicación por el Rector.

3.- Resolución:

La resolución incluirá la relación de solicitantes con ayuda concedida y el importe de la misma. También podrá incluir la relación priorizada de candidatos "en reserva" para cubrir posibles sustituciones, en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, siempre sujeto a la designación por parte del Comité de Selección.

Todas aquellas candidaturas no reflejadas en la resolución se encontrarán denegadas de acuerdo con las bases de la convocatoria.

3.1- Plazo de Resolución:

La publicación de la resolución se realizará a partir del 14 de marzo de 2019.

3.2- Publicación de Resolución:

La **resolución** se **publicará** en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL) y en la página **web** de la Universidad Carlos III, produciendo los mismos efectos que la notificación individual a los interesados e indicará los recursos que procedan frente a la mismas.

La información relativa a la convocatoria se puede consultar las siguientes direcciones:

<https://www.uc3m.gob.es/boel>

<https://www.uc3m.es/postgrado/ayudas/principales/2018>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-02-2019 12:38:55

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	22-02-2019 08:21:22

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://sede.uc3m.es>

BOEL de 22 de febrero de 2019

Octava.-Obligaciones del adjudicatario de la Ayuda

1.- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a las tutorías, así como la presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster en el curso 2018/2019.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y **comunicar otras ayudas o becas** que reciba de instituciones públicas o privadas.

3.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

4.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la renuncia a la ayuda concedida en caso de no realizar los estudios para los que se le ha concedido la ayuda (**impreso**).

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la Ayuda no se formalice o, en su caso, se deje sin efecto, y en este caso el adjudicatario se obliga a reintegrar los fondos que haya podido recibir, y a abonar el importe correspondiente hasta completar el pago del precio de la matrícula que proceda.

Novena.-Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (<https://www.uc3m.gob.es/boel>), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,
Juan Romo Urroz

Página 5 | 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	19-02-2019 12:38:55

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

Página: 5 / 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	22-02-2019 08:21:22

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://sede.uc3m.es>

Página: 5 / 5